

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



**TRASLADO DE EXCEPCIONES ART. 175
CPACA**

PROCESO N.º.2022-00212

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés
(2023).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 175 parágrafo 2º del CPACA, se corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas por el apoderado de la parte demandante, en escrito de contestación de la demanda, por el termino de tres (3) días.

Dicho documento, se encuentra disponible para su consulta y descarga en la Sede Electrónica para la Gestión Judicial (JCA) SAMAI en el siguiente link:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario